

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE GURABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NUM. 26

SERIE: 2025-2026

PARA ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACION DE PUESTOS DEL SERVICIO DE CARRERA DE SEGURIDAD Y MANEJO DE EMERGENCIAS A LOS FINES DE CREAR LA CLASE DE BOMBERO-TÉCNICO(A) DE EMERGENCIAS MÉDICAS BÁSICO; Y PARA OTROS FINES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

POR CUANTO: De conformidad con el Artículo 2.047 de la Ley 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada y mejor conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", todos los puestos del Municipio estarán sujetos a planes de clasificación ajustados a las circunstancias y necesidades del servicio.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Número 17, Serie 2024-2025, se aprobó y adoptó el nuevo Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución para el Servicio de Carrera de Seguridad y Manejo de Emergencias.

POR CUANTO: Con el fin de mantener actualizado los Planes de Clasificación de Puestos del Municipio, el Artículo 2.047 inciso (d), de la Ley Núm. 107 de 2020, supra, establece lo siguiente:

"(d) Mantenimiento del plan de clasificación — Será responsabilidad del Alcalde o del Presidente de la Legislatura Municipal crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el plan de clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga al día, reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento."

POR CUANTO: El Plan de Clasificación de Puestos refleja la situación de todos los puestos comprendidos en el mismo a una fecha determinada, constituyendo así un inventario de los puestos autorizados. Para lograr que el Plan de Clasificación de Puestos resulte un instrumento de trabajo adecuado y efectivo en la administración de los recursos humanos, se mantendrá al día mediante el registro de los cambios que ocurran, de forma que en todo momento el Plan refleje exactamente los hechos y condiciones reales presentes en dicho inventario de puestos. Se establecen, por lo tanto, los mecanismos necesarios para hacer que el mismo sea susceptible a una revisión y modificación continua, de forma que constituya una herramienta de trabajo efectiva. Al mismo tiempo, es un instrumento dinámico y cambiante, por lo cual es necesario que se mantenga a la par con los cambios que ocurran en el Municipio para que no pierda su efectividad y utilidad.


POR CUANTO: El Municipio de Gurabo ha identificado la necesidad de enmendar el Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución para el Servicio de Carrera de Seguridad y Manejo de Emergencias, toda vez que se hace necesaria la creación de la siguiente clase de puesto:

Bombero-Técnico(a) de Emergencias Médicas Básico (4212)

POR CUANTO: La propuesta modificación permite contar con un inventario de puestos actualizado conforme a la estructura organizacional del Municipio y a las necesidades del servicio.

POR TANTO: **RESUELVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GURABO, PUERTO RICO:**

SECCION 1ra: Enmendar el Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución para el Servicio de Carrera de Seguridad y Manejo de Emergencias del Municipio de Gurabo a los fines de crear la siguiente clase de puesto y asignarla a la escala salarial correspondiente:



Código de la Clase	Clase de Puesto	Periodo Probatorio (Meses)	Grado Escala Salarial	Tipo Mínimo Escala	Tipo Máximo Escala
4212	Bombero-Técnico(a) Emergencias Médicas Básico	6	5	\$2,350	\$3,541

SECCION 2da: Se incluye la Especificación de Clase con su respectivo código, la cual formará parte de Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución para el Servicio de Carrera de Seguridad y Manejo de Emergencias.

SECCION 3ra: Se enmiendan los instrumentos para la administración del Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución para el Servicio de Carrera de Seguridad y Manejo de Emergencias, entiéndase los siguientes documentos: Índice de Clases de Puestos por Orden Alfabético, Esquema Ocupacional, Asignación de Clases de Puestos y Agrupación de Clases de Puestos; esto con el fin de atemperarlos a lo dispuesto en esta Ordenanza.

SECCION 4ta: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCION 5ta: Si parte de esta Ordenanza fuera declarada nula, ilegal o inconstitucional por un tribunal con jurisdicción sobre el asunto, esto no afectará el resto de la Ordenanza.

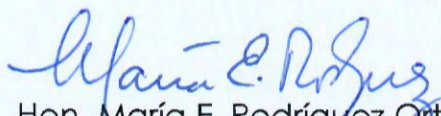
SECCION 6ta: Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Recursos Humanos, al Departamento de Finanzas, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobación

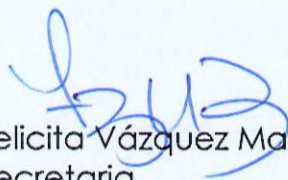
Ordenanza Número 26, Serie 2025-2026, aprobada por la Legislatura Municipal de Gurabo, Puerto Rico el 30 de abril de 2026 en Sesión Ordinaria. Esta Ordenanza se aprobó con los votos de los siguientes Legisladores Municipales, Honorables: María E. Rodríguez Ortiz, Pedro J. Sánchez Rivera, Linette Rodríguez Benítez, Lairanissa Román Fontánez, Carlos Rivera Mercado, Juan B. Pérez Sánchez, Evelyn Dávila Sierra, José R. Castro Benjamín, Raquel Martínez Carrillo, José M. Carrasquillo Figueroa, Luis A. Acevedo García, Zoraida Hernaiz Morales, José J. Cruz Hernández, Carmen López Miranda, Ericca Vélez Díaz.

m

Y para que así conste se expide la presente certificación hoy 1 de mayo de 2026.



Hon. María E. Rodríguez Ortiz
Presidenta
Legislatura Municipal



Felicita Vázquez Martínez
Secretaria
Legislatura Municipal

Aprobado por la alcaldesa el 1 de mayo de 2026.



Hon. Vimarie Peña Dávila
Alcaldesa
Municipio de Gurabo